

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1986.-

Visto el presente expediente n°1665/86 del registro del Departamento de Arquitectura (N°397.257/86 de la Subsecretaría de Administración) ; y

Considerando :

Que por Resolución n°903 dictada por la Corte Suprema con fecha 27 de junio de 1983, se adjudicó a la firma "GAP S.A.C.I.F. e I." , la licitación pública n°461/82 para la ejecución de las obras faltantes del edificio sede del Juzgado Federal de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), por el importe de \$a. 9.350.000.- (confr. fs. 28).-

Que a fs. 21/22 el Departamento de Arquitectura informa que considera necesaria la realización de variantes de obra, a fin de lograr mejores resultados técnicos-constructivos de los previstos.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el presupuesto por trabajos adicionales adjunto, cuyo monto asciende a la suma de AJSTRALES CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (A 152,05), con precios a la época de licitación y como ampliación del contrato suscripto con la firma "GAP S.A.C.I.F.e I." .-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la cuenta: "Plan de trabajos públicos -Mercedes" (1-05-004-4-42-4210-51-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Aprobar el reconocimiento de Variaciones de Costos por aplicación de la ley n°12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual aprobada.-

4°) Determinar que los trabajos referidos se encuen-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
tran comprendidos dentro del Artículo 30° de la Ley de Obras
Públicas n°13.064.-

5°) Fijar que -por donde corresponda- se solicite a la firma "GAP S.A.C.I.F. e I." la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondiente.-

6°) Determinar que el pago de estos trabajos se realizará conforme a las certificaciones que mensualmente emita el Departamento de Arquitectura.-

7°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

pd.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO